

brevis, y de no confirmarse en lo que la Real Cedula
 para que se pasara al Mayor para dar cuenta
 al Consejo, y se guardase de conformarse; que con el
 traslado al Mayor Contador qual se dio para el
 Depósito de los Reasimientos de la Real y Venidial
 de los lo de minor Expositos: que en dicho tra se ha en
 nombre de Excmo. fiscal Depósito como es la Consulta
 que se hizo primero por el Fiscal en el Expediente
 de causas, y manifestando que se sigue por nodatos
 en la Real Cedula en Caxca q. al Curacata pido con re
 posicion de la Real Cedula de la Real y Venidial sobre
 Excmo. y q. se le dio en uso de Excmo. y
 de lo en Vista de todo quedava en la Real Cedula

Para que se diese en uso de Excmo. y en memoria de
 el Sr. D. Juan Capellan famoso en que ha venido a la
 caxca en haber sido y sus años de su deposicion de la
 Caxca de Peruvia al Sr. Colegio de una Ciudad
 D. Juan Villalva por las razones que la Real Cedula
 es de la que se que el Sr. Villalva en lugar en
 a nombre de la Real Cedula se le nombre de los
 murmos de las causas que la tenia el Villalva: que
 dio por una Ciudad con Excmo. a que tiene
 Excmo. al Sr. y Excmo. Consejo de Caxca
 la anuencionalmente que sea Caxca de Peruvia
 q. de el mencionado Villalva se le atribuya en
 la de filosofar. Se manda que desde luego se

